

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN TSF/1325/2017, de 25 de mayo, por la que se abre la convocatoria, para el año 2017, para la concesión de subvenciones destinadas al Programa de proyectos innovadores y experimentales (ref. BDNS 349945).

El Plan de Gobierno de la XI Legislatura, establece en su eje 2 denominado "Un país con más y mejor trabajo: una economía al servicio de las personas", concretamente en el ámbito de Trabajo, entre otras, las medidas siguientes: el "Despliegue de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, impulsando un modelo de concertación territorial de las políticas de empleo que las haga más efectivas y próximas al territorio" y el "Despliegue de las políticas activas y las estrategias territoriales correspondientes para garantizar, a través del Sistema de Empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, el Derecho Subjetivo a la empleabilidad de las personas regulado en el artículo 1.d) de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del Sistema de Empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña".

El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece en el apartado 4.e) Eje 5, que los servicios públicos de empleo tienen, entre otros objetivos, el fomento de las actividades "encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local".

El Plan general de empleo de Cataluña-Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020 establece, entre otras medidas, la posibilidad de desarrollar programas que den apoyo a la realización de proyectos integrados que fomenten el desarrollo local y la actividad económica de los territorios y de los sectores con el fin de mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas. En este marco, uno de los programas que se prevé es el impulso de proyectos innovadores y experimentales que deben facilitar al Servicio Público de Empleo de Cataluña conocimiento, orientaciones e indicaciones, en base a las experiencias reales ejecutadas, para ir innovando, configurando y perfilando estas nuevas maneras de hacer y al mismo tiempo nuevas medidas de intervención, con la finalidad de responder a uno de los objetivos del Plan general de empleo de Cataluña-Estrategia Catalana para el Empleo que es "Innovar en el diseño de nuevas políticas de empleo adaptadas al contexto socioeconómico catalán".

La aprobación de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, tiene que suponer un importante cambio del marco institucional en relación con la planificación e implementación a nivel territorial de las políticas activas de empleo.

Por otra parte, la situación socioeconómica actual, marcada por las profundas transformaciones que se están produciendo tanto en el sistema productivo como en el mercado de trabajo, pone de manifiesto la necesidad de reformular progresivamente las políticas activas de empleo, tanto en relación con su modelo de intervención como con respecto a su contenido.

En este marco el Programa de proyectos innovadores y experimentales, regulado por la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Programa de proyectos innovadores y experimentales, y se abre la convocatoria para el año 2015, nos debe permitir identificar la innovación en materia de empleo a partir de los siguientes parámetros: nuevas maneras de responder a los problemas socioeconómicos y ocupacionales en un contexto definido; nuevas maneras de dar las respuestas adecuadas; nuevos tipos de relación y colaboración entre los actores públicos y de estos con otros actores socioeconómicos; la inscripción de los proyectos en procesos a medio plazo articulados sobre objetivos estratégicos; el establecimiento de dispositivos de control, seguimiento y evaluación; y la posibilidad de transferencia de los procesos de innovación, de manera que sus resultados puedan ser reproducidos, adaptados, en otros contextos.

Mediante el Programa de proyectos innovadores y experimentales se pretende dar apoyo a las entidades locales que ejercen un liderazgo territorial en el ámbito del empleo y el desarrollo local para la ejecución de proyectos innovadores y experimentales identificados previamente desde el territorio en el marco de su planificación territorial derivados de la concertación territorial. Su finalidad es responder a los nuevos retos que plantea la situación socioeconómica y ocupacional actual con el objetivo de crear y mantener empleo de

CVE-DOGC-B-17159055-2017

calidad, mejorar la actividad de los sectores productivos estratégicos generadores de empleo de los territorios, mediante la cooperación público-privada y posibilitar la inserción sociolaboral de las personas más desfavorecidas.

A esta Resolución le son aplicables el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo aquello que tenga carácter básico

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Visto el Decreto 71/2015, de 12 de mayo, de reestructuración del Servicio de Empleo de Cataluña; modificado por el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña;

Vista la Ley 4/2017, de 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017;

Vista la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono;

Vistos los preceptos legales mencionados, con los informes previos del Servicio Jurídico del Servicio Público de Empleo de Cataluña y de la Intervención Delegada, habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, en uso de las facultades que me son conferidas, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Por todo eso,

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria correspondiente al año 2017 para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos innovadores y experimentales.

Artículo 2

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las que prevé la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al Programa de proyectos innovadores y experimentales, y se abre la convocatoria para el año 2015 (DOGC núm. 6975, de 14.10.2015).

Artículo 3

Aplicación presupuestaria e importe convocado

3.1 El importe destinado a la concesión de las subvenciones previstas para esta convocatoria es de 2.500.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias D/460000122/331D/0000, D/461000122/331D/0000 y D/469000122/331D/0000 del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2017.

3.2 Esta dotación inicial se podrá ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución de el/la director/a del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

3.3 Las subvenciones del Programa de proyectos innovadores y experimentales, están financiadas por el

CVE-DOGC-B-17159055-2017

Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mediante la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, con cargo a los presupuestos generales del Estado. La resolución de otorgamiento de estas subvenciones está condicionada a la disponibilidad presupuestaria suficiente para esta finalidad.

3.4 El otorgamiento de las subvenciones queda sometido a las restricciones presupuestarias que se puedan producir con el fin de no vulnerar los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3.5 De acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13 f), 14 a) y en los apartados primero y noveno del artículo 16 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, a las subvenciones previstas en esta Resolución no les es aplicable el Reglamento (UE) núm.1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, ya que ni la naturaleza ni la finalidad de los proyectos subvencionados a las entidades locales beneficiarias se puede considerar actividad económica en el mercado.

Artículo 4

Entidades beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta convocatoria las entidades previstas en la base 2 del anexo 1 de la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre, y que cumplan los requisitos establecidos en la base 3 del anexo 1 de la misma Orden.

Artículo 5

Plazo y presentación de solicitudes

5.1 El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña hasta el 25 de septiembre de 2017 incluido.

5.2 Los lugares y los medios para presentar las solicitudes serán los establecidos en la base 9.2 del anexo 1 de la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre.

Artículo 6

Documentación a presentar con la solicitud

La documentación específica que debe acompañar las solicitudes de subvención se encuentra establecida en la base 9.7 del anexo 1 de la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre, y consta en el apartado correspondiente del formulario de solicitud.

Artículo 7

Criterios de valoración

Los criterios de valoración para el Programa de proyectos innovadores y experimentales, así como su ponderación, se encuentran establecidos en la base 12 del anexo 1 de la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre.

Artículo 8

Procedimiento de concesión

8.1 El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva.

8.2 El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, el órgano competente para dictar la resolución y el medio de notificación se encuentran regulados en las bases 11 y 13 del anexo 1 de la Orden EMO/315/2015, de 7 de octubre.

8.3 Contra las resoluciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la secretario/a general del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su

CVE-DOGC-B-17159055-2017

notificación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.4 En el caso de que el importe otorgado sea inferior al importe solicitado por la entidad, en la resolución de otorgamiento se detallará el importe concedido ajustado a cada proyecto o actividad que se conceda.

Artículo 9

Plazo máximo para resolver

Excepcionalmente, el plazo máximo para emitir la resolución y notificarla será de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la convocatoria.

Disposición final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 25 de mayo de 2017

Mercè Garau i Blanes

Directora

(17.159.055)